

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA MC-23 DE 2026
PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE:

BIENES	
SERVICIOS	X
OBRAS	

CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR MEDIO DE PLATAFORMA
SECOP 2

(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Alcaldía de Marinilla, Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior, del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar éste proceso en la página Web www.contratos.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de toma de muestras y análisis de agua para acueductos urbanos, rurales y piscinas para dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N°2115 de 2007 y la Resolución N°622 de 2020.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	En los puntos de muestreo de los acueductos urbanos, rurales y piscinas.
5. NÚMERO Y FECHA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	861 del 20 de mayo de 2026
6. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión, previa presentación de la factura o documento equivalente, los informes de resultados de las muestras analizadas, los soportes de ejecución correspondientes y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. La supervisión contará con un término de hasta ocho (8) días hábiles para verificar la documentación presentada, revisar la correspondencia entre las muestras tomadas, los análisis realizados y los informes entregados, y emitir el recibo a satisfacción correspondiente.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 1 de 37



INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Clasificación UNSPSC	grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto																
	Código UNSPSC 70171501 Servicio de evaluación de la calidad del agua.	(F) servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	70170000 Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos.	70171500 Desarrollo.	(70171501) Servicio de evaluación de la calidad del agua.																
8. VALOR DEL PRESUPUESTO:	<p>Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$29.953.395), valor que fue determinado con fundamento en el análisis de mercado realizado por la Entidad y en las cotizaciones recibidas para los servicios requeridos. Dicho valor comprende la totalidad de los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, transporte, personal, insumos, equipos, toma de muestras, análisis de laboratorio, entrega de resultados y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada prestación del servicio.</p> <p>Si al momento de presentar la propuesta el oferente interesado no cuenta con seguridad social, éste deberá anexar un certificado donde acredite que, de resultar elegido, realizará los pagos correspondientes de acuerdo al presente numeral y los allegará a la entidad al momento de firmar el contrato.</p>																					
9. APORTES PARAFISCALES:	<p>En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, o equipo de trabajo a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA por los últimos 6 meses, cuando a ello haya lugar (Anexo No. 4). Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional, o por el representante legal. Si el oferente es directamente quien ejecute el trabajo deberá acreditar el pago de la seguridad social.</p>																					
<p>Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Toma de muestra-TM</td> <td>137</td> <td>\$59.500</td> <td>\$8.151.500</td> </tr> <tr> <td>pH y Cloro in situ</td> <td>137</td> <td>\$23.800</td> <td>\$3.260.600</td> </tr> <tr> <td>Microbiológicos: Coliformes totales y</td> <td>15</td> <td>\$83.300</td> <td>\$1.249.500</td> </tr> </tbody> </table>							Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Toma de muestra-TM	137	\$59.500	\$8.151.500	pH y Cloro in situ	137	\$23.800	\$3.260.600	Microbiológicos: Coliformes totales y	15	\$83.300	\$1.249.500
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total																			
Toma de muestra-TM	137	\$59.500	\$8.151.500																			
pH y Cloro in situ	137	\$23.800	\$3.260.600																			
Microbiológicos: Coliformes totales y	15	\$83.300	\$1.249.500																			



10.CONDICIONES ECONÓMICAS:	E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual) - MB			
	Microbiológicos: Coliformes totales y E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual) y Fisicoquímicos: Turbidez - Color aparente - FQB	124	\$107.100	\$13.280.400
	Microbiológicos: Coliformes totales y E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual), Fisicoquímicos: Turbidez - Color aparente, Alcalinidad total - Dureza total - Cloruros y Metales totales (EAA): Aluminio total - Hierro Total - FQC	4	\$222.804	\$891.215
	Piscinas Microbiológicos: Coliformes totales y E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual) - Mesófilos aerobios - Pseudomona Aeruginosa Fisicoquímicos: Turbidez - Conductividad eléctrica - Alcalinidad total - Dureza cálcica	10	\$312.018	\$3.120.180



INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Metales totales (EAA): Aluminio total - Hierro Total - PS			
Total			\$ 29.953.395

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	9.06%

11. GARANTÍAS.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

POLIZA AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
<i>Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.</i> Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082/2015	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.	Desde la fecha de recepción de las ofertas y 3 meses más. Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cumplimiento	por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.
Calidad de los insumos suministrados	Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y 1 año más. Por el término de duración del contrato y 4 meses más.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082/2015	Por un monto equivalente al 15% del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

<p>12.1. CAPACIDAD TÉCNICA EXIGIDA (REQUISITO HABILITANTE)</p>	<p>Atendiendo la naturaleza especializada del servicio requerido y la incidencia que los resultados de laboratorio tienen en el ejercicio de las competencias municipales de inspección, vigilancia y control sanitario, la persona natural o jurídica que presente oferta deberá acreditar que cuenta con la idoneidad técnica, operativa y normativa necesaria para ejecutar la toma de muestras y el análisis de agua para consumo humano y piscinas, conforme a los parámetros físicos, químicos y microbiológicos exigidos por la normatividad sanitaria vigente.</p> <p>Para tal efecto, el proponente deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acreditar que cuenta con personal competente para la toma de muestras y el análisis de agua para consumo humano y piscinas, de acuerdo con los procedimientos técnicos aplicables y las exigencias propias del servicio a contratar. ➤ Acreditar inscripción vigente en la plataforma RELAB, en los términos aplicables a los laboratorios que realizan análisis de interés en salud pública. ➤ Acreditar resultados satisfactorios en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable —PICCAP—, cuando ello resulte aplicable al tipo de análisis requerido dentro del presente proceso. ➤ Acreditar autorización vigente del Ministerio de Salud y Protección Social para realizar análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano, conforme a lo previsto en la Resolución 1598 de 2025 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. ➤ Estas condiciones deberán ser verificadas por la entidad con base en los documentos aportados por el proponente, sin perjuicio de las validaciones que pueda realizar la Secretaría de Salud en las plataformas o fuentes oficiales correspondientes. <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p>
---	---



INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. El Municipio se obliga a facilitarle al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de Salud.
2. Pagar oportunamente las actas parciales y totales previa verificación de la documentación requerida.
3. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este Contrato.

OBLIGACIONES U OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Prestar el servicio de toma de muestras de agua (137 muestras)
2. Realizar análisis de agua de pH y Cloro in situ (137 muestras)
3. Realizar el análisis de agua con parámetros microbiológicos: Coliformes totales y E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual (15 muestras)
4. Realizar el análisis de agua con parámetros microbiológicos: Coliformes totales y E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual) y parámetros fisicoquímicos: Turbidez - Color aparente (124 muestras)
5. Realizar el análisis de agua con parámetros microbiológicos: Coliformes totales y E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual), parámetros fisicoquímicos: Turbidez - Color aparente, Alcalinidad total - Dureza total - Cloruros y Metales totales (EAA): Aluminio total - Hierro Total (4 muestras)
6. Realizar muestreo de agua en piscinas de parámetros microbiológicos: Coliformes totales y E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual) - Mesófilos aerobios - Pseudomona Aeruginosa, parámetros fisicoquímicos: Turbidez - Conductividad eléctrica - Alcalinidad total - Dureza cálcica y metales totales (EAA): Aluminio total - Hierro Total (10 muestras).
7. Cumplir con las características técnicas requeridas para el análisis de las pruebas.
8. Enviar la factura mensualmente a la Secretaría de Salud Municipal con el valor total de las muestras realizadas y los soportes en físico y medio magnético de las actividades desarrolladas (informe del análisis realizado a cada muestra).
9. Garantizar las herramientas tecnológicas para la ejecución de las actividades propias del contrato.
10. Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos, la propuesta y el contrato que se suscriba.
11. Realizar el pago de la seguridad social a cada uno de sus empleados. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
12. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del Contrato, al igual que Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el supervisor.
13. Presentar oportunamente, en los términos del Contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del Contrato y sustenten el logro de los productos pactados.

14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
15. Facilitar la labor de supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
16. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieren presentarse.
17. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
18. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato, al igual que la seguridad social en los términos que establece la ley.
19. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor o interventor del contratante.

12.2. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

Tener **CAPACIDAD JURÍDICA**, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

El proponente, sea persona natural, persona jurídica o proponente plural, deberá acreditar experiencia mínima habilitante mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones guarden relación directa con la toma de muestras y análisis de agua para consumo humano y/o piscinas, incluyendo análisis físicos, químicos y/o microbiológicos, de conformidad con la normatividad sanitaria aplicable.

La experiencia podrá acreditarse con contratos celebrados con entidades públicas o privadas. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. No se aceptarán contratos en ejecución ni certificaciones que no permitan verificar de manera clara la relación del contrato aportado con el objeto del presente proceso.

Se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Para personas naturales el objeto se verificará con el RUT actualizado, cuya actividad principal debe ser consecuente con el objeto del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato (si aplica).
- Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y un año más (si aplica).



INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización de los socios para celebrar el contrato (si aplica).
- El Municipio de Marinilla revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

SI ES PERSONA JURÍDICA:

- Carta de Presentación de la Propuesta (**Anexo No. 1**)
- Paz y Salvo Municipal
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días al cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Definición de la situación militar del representante legal.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado a 2026 y vigente.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal para persona jurídica y representante legal (página web de la Contraloría General de la República – CGR).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y persona jurídica (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN).
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal (página web de la Policía Nacional).
- Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.



INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

- Certificado de Delito sexuales.
- Certificación Original del pago de obligaciones laborales, seguridad social integral y parafiscales por los últimos 6 meses suscritos por el representante legal y/o revisor fiscal y a falta de este contador público (Anexar tarjeta profesional del contador o revisor). Tener presente el ítem 9 de la presente Invitación Pública. **(Anexo No. 4)**
- Certificado del Representante legal que no se encuentre inhabilitado para contratar. **(Anexo No. 3)**
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
- Compromiso Anticorrupción **(Anexo No. 2)**
- Garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del contrato con una vigencia de 3 meses a partir del día de recepción de las ofertas de acuerdo al cronograma, de conformidad como se detalla en el ítem 11 de la presente Invitación pública. Debe incluir recibo de pago o certificado de vigencia de la póliza.
- Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

SI ES PERSONA NATURAL:

- Carta de Presentación de la Propuesta **(Anexo No. 1)**
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días al cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.
- Paz y Salvo Municipal
- Fotocopia de la cédula persona natural
- Definición de la situación militar.
- Copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado a 2025 y vigente.
- Certificación Original del pago de obligaciones laborales, seguridad social integral y parafiscales por los últimos 6 meses suscrito por representante legal.
- Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado. **(Anexo No. 3)**
- Certificado de Responsabilidad Fiscal para persona jurídica y representante legal (página web de la Contraloría General de la República – CGR).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y persona jurídica (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN).

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 9 de 37

**INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal (página web de la Policía Nacional). • Formato Único de Hoja de Vida para Persona Natural del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFF. • Certificado medidas correctivas. • Paz y Salvo Municipal. • Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2) • Garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del contrato con una vigencia de 3 meses a partir del día de recepción de las ofertas de acuerdo al cronograma, de conformidad como se detalla en el ítem 11 de la presente Invitación pública. Debe incluir recibo de pago o certificado de vigencia de la póliza. • Certificado de Delito sexuales. • Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12.3. PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	<p>El proponente deberá anexar la propuesta económica, la cual no podrá superar el presupuesto oficial en ninguno de los componentes ni en el valor total según lo establecido en las condiciones económicas.</p>
12.4. EXPERIECIA CONTRACTUAL ACREDITADA (REQUISITO HABILITANTE)	<p>Certificación de experiencia mínima habilitante mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones guarden relación directa con la toma de muestras y análisis de agua para consumo humano y/o piscinas, incluyendo análisis físicos, químicos y/o microbiológicos, de conformidad con la normatividad sanitaria aplicable.</p> <p>Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos donde se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación del contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Valor total ✓ Fecha de celebración del contrato ✓ Información inherente al cumplimiento y calidad del producto. ✓ En caso de unión temporal o consorcio se sumarán las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia compra. <p>Contenido mínimo de la certificación para <u>que sea válida</u>:</p>

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 10 de 37

- Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto del contrato, valor y plazo o tiempo de entrega.
- Deben estar firmadas por el representante legal de la entidad donde se realizó el contrato o interventor del contrato o la persona que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones.
- Cada una de las certificaciones presentadas deben ser en papelería o con membrete de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.
- No se permiten las auto certificaciones de experiencia (es decir certificaciones expedidas por el mismo proponente para certificar su experiencia como proveedor.)

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial NO regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el proponente individual o plural que cuente con personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.



INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

	<p>El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.</p> <p>ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:</p> <p>i. Las personas naturales, mediante certificado expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>ii. Las personas jurídicas mediante certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p>
<p>13. CAPACIDAD FINANCIERA</p>	<p>No se tendrá en cuenta</p>
<p>14. CAPACIDAD TECNICA</p>	<p>Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ítem 10</p>
<p>15. RECHAZO DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se declarará desierto el proceso de contratación cuando no se logre la habilitación de alguno de los proponentes de acuerdo con los requisitos exigidos. 2. Igualmente se declara desierto el proceso de contratación cuando no se presente ningún oferente. 3. Del mismo modo se rechazará la oferta cuando la misma se entregue sin nombre y firma del proponente. 4. Se rechazará la oferta si no se entrega la propuesta económica debidamente diligenciada, igualmente si se entrega con tachones y enmendaduras. 5. Cuando no reúna la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane dentro del plazo establecido.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 12 de 37

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

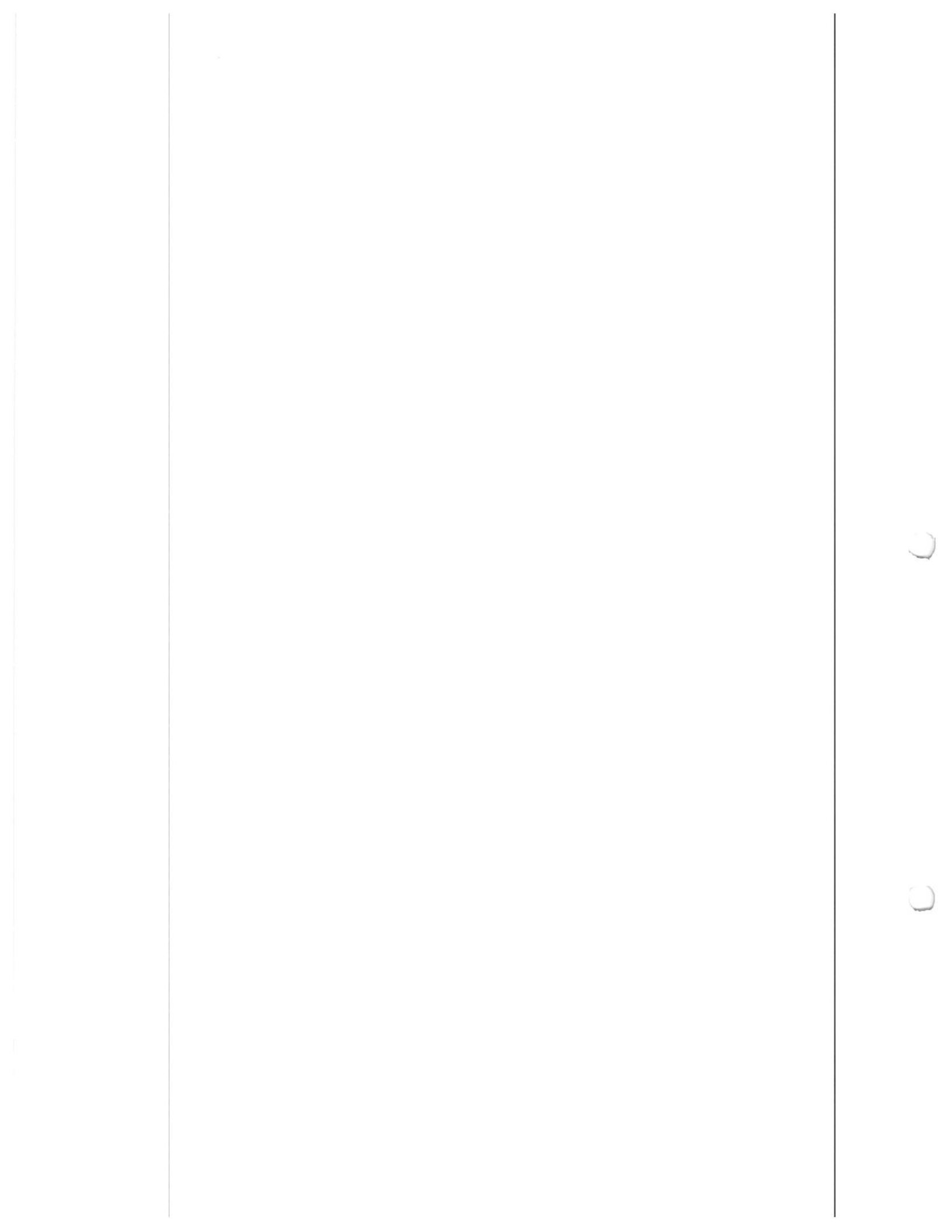
6. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial.
7. Cuando los precios ofertados sean artificialmente bajos.
8. Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
10. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
11. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de Selección.
12. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
13. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto.
14. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
15. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la invitación.
16. Se rechazará la oferta si el proponente no presenta junto con la propuesta la garantía de seriedad del ofrecimiento conforme a la Ley 1882 de 2018.

Parágrafo. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo **se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo**, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o podrá declarar desierto el proceso.

El Municipio de Marinilla a través de la Secretaria de Salud, revisará la oferta económica de menor precio y verificará que ésta cumpla con las condiciones de la invitación si ésta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025
		Página: 13 de 37	





16. FORMA DE EVALUACIÓN	<p>Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio ofertado</p> <p>En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificialmente bajo, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015.</p> <p>Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicara las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.</p>
17. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN	<p>Cualquier modificación o adición realizada a la invitación o al cronograma del proceso, se hará mediante adenda, que será publicada un (1) día hábil previo al cierre del presente proceso en el Portal Único de Contratación. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.</p>
18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	<p>En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará al oferente aclarar, complementar o corregir dichos documentos. Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.</p> <p>Se podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta la finalización del plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas, que subsane cualquier requisito.</p> <p>Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el plazo antes señalado. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.</p> <p>En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del periodo establecido, la propuesta será RECHAZADA, de conformidad con el del artículo 25 numeral 1 y artículo 30, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.</p>

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ley 2069 de 2020

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla, utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las



INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.



INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 18 de 37



- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 21 de 37

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto

**20.
CONVOCATORIA
SUSCEPTIBLE DE
LIMITACIÓN A
MIPYME**

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-SECOP-II>, en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 25 de 37



Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: "presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II y realización de una subasta entre otros", la cual se encuentra en la página web del SECOP II específicamente en Guías de Uso del SECOP II.

Para los casos citados y SOLO en el evento de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo secretariadesalud@marinilla-antioquia.gov.co acorde con las directrices del nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" ya citado. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

Para efectos de unificar las dos situaciones a continuación se indican los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el municipio de Marinilla recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 26 de 37

Procedimiento por eventos del proceso:

1. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

2. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las cuatro (4) horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

- Número de Proceso;
- Nombre del usuario en la plataforma
- Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- NIT del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 27 de 37

Procedimiento en caso de fallas particulares: Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía.



Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1.	PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	05/06/2026 2:00 p.m	SECOP II secop.gov.co
2.	APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	05/06/2026 2:00 p.m	SECOP II secop.gov.co
3.	PLAZO PARA REALIZAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	9/06/2026 2:00 p.m	SECOP II secop.gov.co
4.	PLAZO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICAS (ADENDAS)	9/06/2026 6:00 pm	SECOP II secop.gov.co
5.	RECIBO DE LAS OFERTAS	10/06/2026 10:30 a.m	SECOP II secop.gov.co

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 28 de 37

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

6	CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS	10/06/2026 10:35 a.m	SECOP II secop.gov.co
7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	11/06/2026	SECOP II secop.gov.co
8.	PUBLICACION DE LA EVALUACION DE LA OFERTA	11/06/2026 5:00 pm	SECOP II secop.gov.co
9.	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Hasta el 12 de junio de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II secop.gov.co
10.	PLAZO PARA QUE LOS PROPONENTES SUBSANEN LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA	Hasta el 12 de junio de 2026 a las 11:00 am	SECOP II secop.gov.co
11.	PUBLICACION EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES SUBSANADOS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	12 de junio de 2026 10:00 am	SECOP II secop.gov.co
12.	PÚBLICACIÓN DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	12 de junio de 2026 5:00 pm	SECOP II secop.gov.co

La validez de la oferta presentada será de cinco (5) días.

Para la selección del contratista, la escogencia se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la oferta con el menor precio. En caso de que el oferente ganador no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se contratará con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, si éste no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se contratará con el que haya presentado el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Así mismo la Entidad adjudicará el contrato cuando se haya presentado una sola oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá enviar todos los documentos de su oferta a través de la plataforma SECOP II y en formato PDF, según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, en caso de existir fallas en la plataforma se procederá conforme a lo establecido en la Guía de indisponibilidad del SECOP II. Los correos establecidos para la aplicación del protocolo de indisponibilidad son los siguientes:
secretariadesalud@marinilla-antioquia.gov.co

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 29 de 37

SIGEM

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM



Alcaldía de
Marinilla

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

La propuesta económica se presentará en moneda colombiana.

Atentamente,

SANDRA MILENA ALVAREZ OSPINA

Secretario Ordenador del gasto

Elaboró: Luis Felipe Quintero, Abogado contratista, Secretaria de salud

Revisó: Patricia Castaño-Técnica administrativa-secretaria General, de Gobierno

Aprobó: Sandra Milena Álvarez, secretaria de salud

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 498

Versión: 14

Fecha: 20 de febrero de 2025

Página: 30 de 37

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señor

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. _____

El suscrito _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio), me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es: _____, y manifiesto lo siguiente: No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política, 8o. de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

Manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones previstas en la presente invitación.

Esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento y me comprometo a legalizarla de acuerdo con el plazo establecido por la Entidad.

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante legal: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Dirección de correo electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 31 de 37

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señor

Proceso de Contratación de Mínima cuantía No _____

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Marinilla para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima cuantía No _____, cuyo objeto es _____

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.



Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima cuantía No _____, cuyo objeto es _____.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Mínima cuantía No _____, cuyo objeto es _____

_____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 32 de 37

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2026

 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]


Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 33 de 37



SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

ANEXO NO. 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con Municipio de Marinilla

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural]

Nombre:[Insertar información]

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 34 de 37

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores:

MUNICIPIO DE MARINILLA

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y con relación a los salarios y prestaciones sociales de los empleados por los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor FiscalTarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 35 de 37

PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha:

Señor

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. _____

Mi propuesta económica es la siguiente, teniendo en cuenta el presupuesto oficial

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Toma de muestra-TM	137		
pH y Cloro in situ	137		
Microbiológicos: Coliformes totales y E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual) - MB	15		
Microbiológicos: Coliformes totales y E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual) y Fisicoquímicos: Turbidez - Color aparente - FQB	124		
Microbiológicos: Coliformes totales y E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual), Fisicoquímicos: Turbidez - Color aparente, Alcalinidad total - Dureza total -	4		



INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Cloruros y Metales totales (EAA): Aluminio total - Hierro Total - FQC			
Piscinas Microbiológicos: Coliformes totales y E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual) - Mesófilos aerobios - Pseudomona Aeruginosa Físicoquímicos: Turbidez - Conductividad eléctrica - Alcalinidad total - Dureza cálcica Metales totales (EAA): Aluminio total - Hierro Total - PS	10		

La presente convocatoria es realizar las valoraciones en modalidad presencial de manera preferente, en caso de que las circunstancias no lo permitan o existan barreras se apoyara el uso de la telemedicina,

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante legal: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 37 de 37